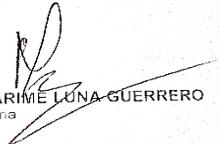


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, con el informe que el apoderado de la parte demandante allega notificación por correo electrónico realizada al demandado JAIME FERNANDO BALLESTEROS. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con la constancia secretarial y el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, es preciso indicar que una vez revisados los documentos aportados, no es posible acceder a la solicitud de notificación del demandado JAIME FERNANDO BALLESTEROS, toda vez que no se evidencia en la constancia de recibido la fecha en la cual se puso en conocimiento la notificación personal al demandado conforme a lo descrito en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, Por lo anterior, el despacho advierte que previo a dar trámite a la actuación que corresponde se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue la notificación personal conforme a las directrices señaladas en el artículo referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 27 de octubre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de octubre de 2020.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbc8a89bf666f5653ca7bef6a65c0ad55e1f8916d4d7669c42afcf98e24d914**

Documento generado en 27/10/2020 03:05:43 p.m.